

ORD. N° 000870

ANT.: Oficio N°83860,
Prosecretario de la Cámara de
Diputados.

MAT.: Da respuesta a solicitud,
respecto a cierre de acceso a río
en la Comuna de Ovalle.

La Serena, 30 MAR. 2022

**DE: ENRIQUE ALFONSO ROSALES CORTÉS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES, REGIÓN DE COQUIMBO**

**A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludarle, y en virtud del oficio indicado en el antecedente, en el cual el Diputado Sr. Daniel Núñez Arancibia en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N°18.918 orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita informar sobre el cierre del acceso al río Hurtado en el Sector La Cuca de Ovalle, que habría sido efectuado por un particular, disponiendo al efecto una fiscalización y remitiendo sus resultados, me permito informar lo siguiente:

1. A modo de contextualización indicar que se entiende por playa de río o lago según el artículo 1° N°30 del Decreto Supremo N°2 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional, la "extensión de suelo que bañan las aguas en sus crecidas normales hasta la línea de las aguas máximas". El artículo 13 del D.L. 1939 de 1977 que indica que "los propietarios colindantes con playa de mar, ríos o lagos deberán facilitar gratuitamente el acceso a estos para fines turísticos y de pesca, cuando no existan otras vías o caminos públicos de acceso".
2. En base a lo anterior y con respecto a lo señalado en el sector La Cuca de la Comuna de Ovalle, informar que se ha efectuado fiscalización al lugar indicado, ingresando al Bien Nacional de Uso Público -en adelante BNUP- por la ruta D-579 en las coordenadas aproximadas 293467; 6617298 en el cual se encontraba un portón abierto y se pudo ingresar hasta el BNUP correspondiente al Río Limarí. Cabe señalar que se continuó la huella de camino donde había un segundo portón en el punto aproximado 293663; 6618028, el cual también se encontraba abierto, no obstante poseía un cartel que indicaba "no ingresar sólo personal autorizado". Cabe hacer presente, que hasta ese punto se constató el acceso libre y gratuito al BNUP.
3. Sin perjuicio de aquello, se visualiza presumiblemente áreas de extracción de áridos en el Bien Nacional de Uso Público, por tanto y en virtud del control superior de estos BNUP indicados en el artículo 1 de nuestro D.L. 1939/1979, se oficiará al Municipio de la Comuna en su calidad de administradores directos de estos espacios de uso público a fin de que puedan tomar medidas que correspondan en caso que esta acción no se encuentre autorizada.

**Seremi
Región de
Coquimbo**

Ministerio de
Bienes Nacionales

4. De lo anterior, agregar que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales tomó los resguardos de no infringir propiedad particular y no exceder las facultades que posee, por lo tanto y considerando que en el caso exista otra situación anómala con el camino o con el actuar de la empresa privada, de todas formas se efectuarán las consultas pertinentes a los servicios idóneos.

Sin otro particular, le saluda atentamente



ENRIQUE ROSALES CORTÉS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES, REGIÓN DE COQUIMBO

ERC/JQB/psr
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Unidad de Bienes/Oficina de partes.